CONTRATO DE OBRA PUBLICA	T.R.D. 121-4-8 **No. 010 2021**
CONTRATISTA	**CRISTO RODRIGUEZ RONCANCIO**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT. No. 79.166.189-3** **C.C. No. 79.166.189**
OBJETO	**MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA**
VALOR	**CIENTOVEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($129.999.861) M/CTE**
PLAZO	**(4) MESES**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**2021001045 DEL 07/10/2021**
FECHA FIRMA CONTRATO	

Entre los suscritos **EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.183.833** expedida en Sibaté, Cundinamarca quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su calidad de Alcalde Municipal según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1°) de Enero de dos mil Veinte (2020) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina EL **MUNICIPIO,** por una Parte y **CRISTO RODRIGUEZ RONCANCIO,** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 79.166.189** expedida en Ubate, quien actúa en nombre propio, con domicilio en la Carrera 8B No. 161-33 Bogotá D.C., teléfono: 3124407281; quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA,** convenimos celebrar **CONTRATO DE OBRA PUBLICA,** el cual se rige por las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la alcaldía municipal con el fin de brindar espacios adecuados para el disfrute y goce de los niños Sibateños y teniendo presente el desgaste normal de los materiales y elementos constitutivos de los parques recreacionales, los cuales requieren mantenimiento y/o reparación, se hace necesario realizar el presente proceso de contratación. **2).** Que por su parte, dentro de la dimensión social del Plan de Desarrollo municipal "Sibaté: Solidario y Sostenible. Gobierno para todos 2020-2024"", componente estratégico **"MAS VERDE, MAS FUTURO**" en el programa **"TERRITORIO SEGURO Y RESILIENTE**", en el sector de inversión **"DEPORTE Y RECREACIÓN"**, se ha inscrito el proyecto" ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ", con viabilidad para **"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA"**. En el banco de programas y proyectos de inversión pública municipal bajo el número de registro BPIM 2020257400044 expedido por la secretaria de planeación municipal para la vigencia fiscal de 2021. **3).** Que el MUNICIPIO DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA requiere contratar la **"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA"**. **4).** Que existen las apropiaciones presupuestales para atender las obligaciones derivadas del proceso de contratación, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para la Vigencia Fiscal dos mil veintiuno (2021) Y Acuerdo013-2021 De Vigencias Futuras; determinándose como Presupuesto Oficial la suma de Total **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($130.000.000,00),** El valor estimado incluye el impuesto al valor agregado IVA en el caso de ser grabados los elementos y de facturarse dicho impuesto, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar:

CDP No.	Rubro/Fuente	Descripción	Valor
2021001045 DEL 07/10/2021	**2.3.2.02.02.008**	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción UNIDAD EJECUTORA: 1 – administración central SECTOR: 43 – DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301 – Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA:1604 – Recreación y deporte ELEM. CONST: 001 – Infraestructura en parques recreativos y/o espacios lúdicos: incluye infraestructura municipal, que implica la construcción de escenarios adecuados para la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte, procurando que en lo posible sea una infraestructura multimodal que permita la práctica de diversos deporte y actividades. PRODUCTO: 4301012 – Parques recreativos mantenidos CPC: 8597 – Servicios de mantenimiento y cuidado de paisaje PROYECTO: 2020257400044 – adecuación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de espacio público en el municipio de Sibaté Cundinamarca FUENTE: 110101 – LIBRE IMPUESTOS	**$19.500.000,00**
Apropiación de vigencias futuras mediante Acuerdo 013 DE 2021 sancionado el 07 de septiembre de 2021			**$110.500.000,00**
		TOTAL	**$130.000.000,00**

5). Que mediante escrito fueron elaborados y radicados por parte de las SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA los correspondientes ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para contratar la "**MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA". 6).** Que los entredichos Estudios y Documentos Previos fueron elaborados en observancia del Numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y atendiendo las prescripciones del Artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **7).** Que como lo ordenan los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día Quince (15) de julio de dos mil veinte (2020), la Alcaldía Municipal de Sibaté elaboró y publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co en la plataforma (SECOP2), el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos, así como los estudios y documentos previos inherentes al proceso. **8).** Que, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, entre el 15 y el 23 de Julio de 2020, los interesados podían formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones, sin embargo, la Entidad no recibió observación alguna. **9).** Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección previstas en el mismo Decreto. **10).** Que se ordena la apertura de la **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 023-2021,** que tiene por objeto contratar el **"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA". 11).** Que el Municipio de Sibaté mediante Resolución Administrativa **-** 0560 de fecha cuatro (04) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021), ordenó la Publicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 023-2021 y el Proyecto de Pliego de Condiciones, cuyo objeto es la **"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA". 12).** Que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 023-2021 fue publicado en la página WEB del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP2)., desde el veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021). **13).** Que el día veintiseis (26) de Octubre de dos mil veintiuno (2021) la Entidad Contratante publicó en el portal www.colombiacompra.gov.co (SECOP2), la respuesta a la totalidad de las observaciones planteadas al Proyecto de Pliego de Condiciones del presente proceso de selección y el Pliego de Condiciones Definitivo con la finalidad de seguir el tramite concursal que nos atañe. 13). Que el día doce (12) de noviembre de dos mil

veintiuno (2021) conforme al cronograma establecido por la Entidad, se llevó a cabo el cierre del proceso y se recibió oferta formal del proponente denominado **CRISTO RODRIGUEZ** identificado con **NIT 79.166.189-3. 14).** Que el informe de evaluación fue comunicado a los interesados a través de la página WEB www.contratos.gov.co, en fecha dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021), y sobre la cual no se presentaron observaciones. **15).** Que luego de cumplir con el termino de traslado del informe de evaluación y al no recibir observaciones al mismo la Entidad procede adjudicar el presente proceso de selección conforme a los preceptos jurídicos establecidos en el Decreto 1082 de 2015; para lo cual el Comité Evaluador recomendó la adjudicación a este conforme al resumen final de evaluación. **16).** Que conforme al Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Alcalde Municipal es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre del Municipio de Sibaté. **17).** Que se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 023-2021 cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA"**, a través de Contrato de Obra Pública al proponente denominado **CRISTO RODRIGUEZ** identificado con **NIT. 79.166.189-3,** por el valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($129.999.861,oo) M/CTE,** incluidos la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar. **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA. PARÁGRAFO – ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: ALCANCE. N/A. CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO**: El valor total del presente contrato asciende a la suma de: **CIENTOVEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($129.999.861) M/CTE,** valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en los que el contratista puedan incurrir, y discriminados de la siguiente manera:

PRESUPUESTO MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ					
FECHA:					
OBRA:	**MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA**				
ITEM	**PARTIDA DE TRABAJO**	**UND.**	**CANT.**	**VR. UNIT.**	**VR. TOTAL**
100	PARQUE No. 1 - SAN MIGUEL				
1	PODA DE CESPED Y DEHIERBE	M2	224.2	900.00	201,780.00
2	PINTURA EN ESMALTE PARA PARQUES EN METAL	ML	102.51	3,027.00	310,297.77
3	RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CADENAS GALVANIZADAS 5/16"	ML	5.2	22,995.00	119,574.00
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE T PARA BALANCIN	UND	2	59,600.00	119,200.00
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESLIZADERO EN FIBRA DE VIDRIO DE 2,40 MTS.	UND	1	347,500.00	347,500.00
6	RODAMIENTOS GALVANIZADOS PARA COLUMPIOS, ARGOLLAS Y TRAPECIOS.	UND	12	143,210.00	1,718,520.00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLINES EN FIBRA DE VIDRIO PARA SUBE Y BAJA	UND	4	64,300.00	257,200.00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE EN MADERA INMUNIZADA L= 2,50 MTS.	UND	1	42,650.00	42,650.00
9	RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CADENAS GALVANIZADAS 5/16"	ML	5.2	22,995.00	119,574.00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE CARRIAJE DE 4 x 1/4" TIPO 307A	UND	12	3,100.00	37,200.00

11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE 9" x 1/2" TIPO 307A	UND	12	5,460.00	65,520.00
12	PLACA EN CONCRETO CON REFUERZO, E= 0,10 MTS, 3000 PSI (INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO EN RECEBO COMPACTADO)	M2	7.2	92,018.00	662,529.60
13	PRADIZACIÓN EN GRAMA BERMUDA PARA CAMPOS DEPORTIVOS	M2	32	103,162.00	3,301,184.00
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA 4CM RESISTENTE RAYOS UV, BASE DE CAUCHO REFORZADA, SISTEMA DE DRENAJE	M2	7.2	64,900.00	467,280.00
200	PARQUE No. 2 - SAN FORTUNATO				
1	PODA DE CESPED Y DEHIERBE	M2	60	900.00	54,000.00
2	PINTURA EN ESMALTE PARA PARQUES EN METAL	ML	149.05	3,027.00	451,174.35
3	RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CADENAS GALVANIZADAS 5/16"	ML	6.52	22,995.00	149,927.40
4	PASAMANOS METÁLICO PARA BALANCÍN EN MADERA	UND	2	59,600.00	119,200.00
5	RODAMIENTOS GALVANIZADOS PARA COLUMPIOS, ARGOLLAS Y TRAPECIOS.	UND	12	143,210.00	1,718,520.00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE CARRIAJE DE 4 x 1/4" TIPO 307A	UND	6	3,100.00	18,600.00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE 9" x 1/2" TIPO 307A	UND	6	5,460.00	32,760.00
8	PLACA EN CONCRETO CON REFUERZO, E= 0,10 MTS, 3000 PSI (INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO EN RECEBO COMPACTADO)	M2	10	92,018.00	920,180.00
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE T PARA BALANCIN	UND	2	59,600.00	119,200.00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARGOLLAS PARA PARQUE INFANTIL	UND	2	105,300.00	210,600.00
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA 4CM RESISTENTE RAYOS UV, BASE DE CAUCHO REFORZADA, SISTEMA DE DRENAJE	M2	15	64,900.00	973,500.00
300	PARQUE No. 3 - MACARENA				
1	Suministro e instalación de parque infantil metálico que incluye: Área: 24.0 m (6.0 m x 4.0 m.) 1 Plataforma Cuadrada, 1 Plataforma Triangular, 1 Rodadero Fibra de Vidrio, 2 Manijas Rodadero, 1 Techo Fibra de Vidrio, 1 Escalera Curva, 1 Escalador Tipo Árbol, 2 Baranda Grande, 1 Baranda Pequeña, 1 Batería Columpios (2 Puestos en Lona)	UND	2	5,210,000.00	10,420,000.00
2	PINTURA EN ESMALTE PARA PARQUES EN METAL	ML	127.3	3,027.00	385,337.10
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE HERRARJES PARA COLUMPIOS	PAR	4	223,500.00	894,000.00
4	RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CADENAS GALVANIZADAS 5/16"	ML	8.4	22,995.00	193,158.00
5	PINTURA EN ESMALTE PARA PARQUES EN METAL	ML	13	22,995.00	298,935.00
6	PLACA EN CONCRETO CON REFUERZO, E= 0,10 MTS, 3000 PSI (INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO EN RECEBO COMPACTADO)	M2	10.41	92,018.00	957,907.38
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMPIOS CON SILLA EN LONA	UND	4	249,245.00	996,980.00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE CARRIAJE DE 4 x 1/4" TIPO 307A	UND	6	3,100.00	18,600.00

9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE 9" x 1/2" TIPO 307A	UND	6	5,460.00	32,760.00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MADERA ROLLIZA INMUNIZADA DE 2,50ml	UND	4	42,650.00	170,600.00
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOGA EN POLIPROPILENO SOFT CALIBRE 13 mm	ML	20	1,500.00	30,000.00
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODADERO EN FIBRA DE VIDRIO de 2,40ml	UND	1	347,500.00	347,500.00
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAPECIO METALICO	UND	1	153,600.00	153,600.00
14	SUMINISTRO DE MALLA ELASBONADA	M2	10	7,500.00	75,000.00
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA 220 *2	UND	1	700,000.00	700,000.00
16	ARREGLO DE MALLA ESLABONADA	M2	30	27,900.00	837,000.00
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA 4CM RESISTENTE RAYOS UV, BASE DE CAUCHO REFORZADA, SISTEMA DE DRENAJE	M2	21	64,900.00	1,362,900.00
400	PARQUE No. 4 - ALTO CHARCO				
410	SECTOR EL PROGRESO				
1	PODA DE CESPED Y DEHIERBE	M2	40	900.00	36,000.00
2	PINTURA EN ESMALTE PARA PARQUES EN METAL	ML	122	3,027.00	369,294.00
3	PLACA EN CONCRETO CON REFUERZO, E= 0,10 MTS, 3000 PSI (INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO EN RECEBO COMPACTADO)	M2	13.65	92,018.00	1,256,045.70
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE HERRARJES PARA COLUMPIOS	PAR	8	223,500.00	1,788,000.00
5	RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CADENAS GALVANIZADAS 5/16"	ML	3.2	22,995.00	73,584.00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODADERO EN FIBRA DE VIDRIO de 2,40ml	UND	1	347,500.00	347,500.00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA 4CM RESISTENTE RAYOS UV, BASE DE CAUCHO REFORZADA, SISTEMA DE DRENAJE	M2	13.65	64,900.00	885,885.00
420	ESCUELA ALTOCHARCHO				
8	PODA DE CESPED Y DEHIERBE	M2	20	900.00	18,000.00
9	PINTURA EN ESMALTE PARA PARQUES EN METAL	ML	61	3,027.00	184,647.00
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE HERRARJES PARA COLUMPIOS	PAR	4	223,500.00	894,000.00
11	RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CADENAS GALVANIZADAS 5/16"	ML	5.6	22,995.00	128,772.00
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE T PARA BALANCIN	UND	4	59,600.00	238,400.00
13	PLACA EN CONCRETO CON REFUERZO, E= 0,10 MTS, 3000 PSI (INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO EN RECEBO COMPACTADO)	M2	29.4	92,018.00	2,705,329.20
14	SILLIN PARA BALANCIN	UND	4	58,900.00	235,600.00
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA 4CM RESISTENTE RAYOS UV, BASE DE CAUCHO REFORZADA, SISTEMA DE DRENAJE	M2	29.4	64,900.00	1,908,060.00
500	PARQUE No. 5 - SAN EUGENIO				
1	PODA DE CESPED Y DEHIERBE	M3	26	900.00	23,400.00
2	PINTURA EN ESMALTE PARA PARQUES EN METAL	ML	255.66	3,027.00	773,882.82
3	RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CADENAS GALVANIZADAS 5/16"	ML	5.6	22,995.00	128,772.00

4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE T PARA BALANCIN	UND	4	59,600.00	238,400.00
5	PLACA EN CONCRETO CON REFUERZO, E= 0,10 MTS, 3000 PSI (INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO EN RECEBO COMPACTADO)	M2	15.06	92,018.00	1,385,791.08
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMPIOS CON SILLA EN LONA	UND	2	249,245.00	498,490.00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAPECIO METALICO	UND	1	153,600.00	153,600.00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARGOLLAS METALICAS	UND	1	105,300.00	105,300.00
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODADERO EN FIBRA DE VIDRIO de 2,40ml	UND	1	347,500.00	347,500.00
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA 4CM RESISTENTE RAYOS UV, BASE DE CAUCHO REFORZADA, SISTEMA DE DRENAJE	M2	20	64,900.00	1,298,000.00
600	PARQUE No. 6 - RESERVA 12				
610	PARQUE 1				
1	PODA DE CESPED Y DEHIERBE	M2	26	900.00	23,400.00
2	PINTURA EN ESMALTE PARA PARQUES EN METAL	ML	180.26	3,027.00	545,647.02
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODADERO EN FIBRA DE VIDRIO de 2,30ml	UND	1	347,500.00	347,500.00
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOGA EN POLIPROPILENO SOFT CALIBRE 13 mm	ML	14	1,500.00	21,000.00
5	PLACA EN CONCRETO CON REFUERZO, E= 0,10 MTS, 3000 PSI (INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO EN RECEBO COMPACTADO)	M2	15.22	92,018.00	1,400,513.96
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE CARRIAJE DE 4 x 1/4"	UND	6	3,100.00	18,600.00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE 9" x 1/2"	UND	6	5,460.00	32,760.00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA EN LONA PARA COLUMPIO	UND	2	249,245.00	498,490.00
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE HERRARJES PARA COLUMPIOS	PAR	8	223,500.00	1,788,000.00
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA 4CM RESISTENTE RAYOS UV, BASE DE CAUCHO REFORZADA, SISTEMA DE DRENAJE	M2	15.22	64,900.00	987,778.00
620	PARQUE 2				
11	PODA DE CESPED Y DEHIERBE	M2	10	900.00	9,000.00
12	PINTURA EN ESMALTE PARA PARQUES EN METAL	ML	72.84	3,027.00	220,486.68
13	PLACA EN CONCRETO CON REFUERZO, E= 0,10 MTS, 3000 PSI (INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO EN RECEBO COMPACTADO)	M2	9.44	92,018.00	868,649.92
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE CARRIAJE DE 4 x 1/4" TIPO 307A	UND	6	3,100.00	18,600.00
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE 9" x 1/2" TIPO 307A	UND	8	5,460.00	43,680.00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAPECIO METALICO	UND	1	153,600.00	153,600.00
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARGOLLAS METALICAS	UND	1	105,300.00	105,300.00
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIA MADERA ROLLIZA INMUNIZADA DE 1,00 ml	UND	3	13,000.00	39,000.00
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE HERRARJES PARA COLUMPIOS	PAR	2	223,500.00	447,000.00

20	RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CADENAS GALVANIZADAS 5/16"	ML	4	22,995.00	91,980.00
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA 4CM RESISTENTE RAYOS UV, BASE DE CAUCHO REFORZADA, SISTEMA DE DRENAJE	M2	9.44	64,900.00	612,656.00
630	PARQUE 3				
22	PODA DE CESPED Y DEHIERBE	M2	10	900.00	9,000.00
23	PINTURA EN ESMALTE PARA PARQUES EN METAL	ML	104.22	3,027.00	315,473.94
24	PLACA EN CONCRETO CON REFUERZO, E= 0,10 MTS, 3000 PSI (INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO EN RECEBO COMPACTADO)	M2	6.24	92,018.00	574,192.32
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE CARRIAJE DE 4 x 1/4" TIPO 307ª	UND	10	3,100.00	31,000.00
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE 9" x 1/2" TIPO 307ª	UND	12	5,460.00	65,520.00
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOGA EN POLIPROPILENO SOFT CALIBRE 13 mm	ML	11	1,500.00	16,500.00
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMPIOS CON SILLA EN LONA	UND	2	249,245.00	498,490.00
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA 4CM RESISTENTE RAYOS UV, BASE DE CAUCHO REFORZADA, SISTEMA DE DRENAJE	M2	6.24	64,900.00	404,976.00
700	PARQUE No. 7 - BALCONES DE SAN JOSE				
1	PINTURA EN ESMALTE PARA PARQUES EN METAL	ML	124.84	3,027.00	377,890.68
2	ARREGLO DE POSTES METALICOS CONSISTENTE EN ENCAMISADO 3"	ML	16	218,300.00	3,492,800.00
3	PLACA EN CONCRETO CON REFUERZO, E= 0,10 MTS, 3000 PSI (INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO EN RECEBO COMPACTADO)	M2	9.12	92,018.00	839,204.16
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODADERO EN FIBRA DE VIDRIO de 2,40 ml	UND	1	347,500.00	347,500.00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA 4CM RESISTENTE RAYOS UV, BASE DE CAUCHO REFORZADA, SISTEMA DE DRENAJE	M2	9.12	64,900.00	591,888.00
800	PARQUE No. 8 - INMACULADA				
1	PODA DE CESPED Y DEHIERBE	M2	275	900.00	247,500.00
2	PINTURA EN ESMALTE PARA PARQUES EN METAL	ML	139.83	3,027.00	423,265.41
3	PLACA EN CONCRETO CON REFUERZO, E= 0,10 MTS, 3000 PSI (INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO EN RECEBO COMPACTADO)	M2	11.11	92,018.00	1,022,319.98
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE CARRIAJE DE 4 x 1/4" TIPO 307A	UND	12	3,100.00	37,200.00
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE 9" x 1/2" TIPO 307A	UND	12	5,460.00	65,520.00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODADERO EN FIBRA DE VIDRIO de 2,40ml	UND	1	347,500.00	347,500.00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIA MADERA ROLLIZA INMUNIZADA DE 1,00 ml	UND	20	13,000.00	260,000.00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARGOLLAS METALICAS	UND	2	105,300.00	210,600.00
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMPIOS CON SILLA EN LONA	UND	2	249,245.00	498,490.00
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE HERRARJES PARA COLUMPIOS	PAR	2	223,500.00	447,000.00
11	RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CADENAS GALVANIZADAS 5/16"	ML	7.44	22,995.00	171,082.80

12	PRADIZACIÓN EN GRAMA BERMUDA PARA CAMPOS DEPORTIVOS	M2	32	103,162.00	3,301,184.00
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA 4CM RESISTENTE RAYOS UV, BASE DE CAUCHO REFORZADA, SISTEMA DE DRENAJE	M2	31.11	64,900.00	2,019,039.00
900	PARQUE No. 9 - SANTA ISABEL				
1	PINTURA EN ESMALTE PARA PARQUES EN METAL	ML	97	3,027.00	293,619.00
2	PLACA EN CONCRETO CON REFUERZO, E= 0,10 MTS, 3000 PSI (INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO EN RECEBO COMPACTADO)	M2	4.78	92,018.00	439,846.04
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE CARRIAJE DE 4 x 1/4" TIPO 307A	UND	4	3,100.00	12,400.00
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE 9" x 1/2" TIPO 307A	UND	4	5,460.00	21,840.00
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODADERO EN FIBRA DE VIDRIO de 2,40ml	UND	1	347,500.00	347,500.00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIA MADERA ROLLIZA INMUNIZADA DE 1,00 ml	UND	6	13,000.00	78,000.00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMPIOS CON SILLA EN LONA	UND	2	249,245.00	498,490.00
8	ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X6CM	M2	150	76,178.00	11,426,700.00
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE HERRARJES PARA COLUMPIOS	PAR	2	223,500.00	447,000.00
1000	PARQUE No. 10 - VILLAS DE SANTA ANA				
1	PODA DE CESPED Y DEHIERBE	M2	275	900.00	247,500.00
2	PINTURA EN ESMALTE PARA PARQUES EN METAL	ML	204.15	3,027.00	617,962.05
3	PLACA EN CONCRETO CON REFUERZO, E= 0,10 MTS, 3000 PSI (INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO EN RECEBO COMPACTADO)	M2	82.16	92,018.00	7,560,198.88
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE CARRIAJE DE 4 x 1/4" TIPO 307A	UND	12	3,100.00	37,200.00
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE 9" x 1/2" TIPO 307A	UND	12	5,460.00	65,520.00
6	Desmonte, suministro e instalación de juego de balancines en madera tipo pino debidamente inmunizada y pintura tipo esmalte brillante, de 2.50 m de largo. Incluye sillas en fibra de vidrio, tornillo inoxidable, soportes, manijas, y todos los elementos para su correcta instalación y anclaje con cimientos al suelo	UND	2	648,900.00	1,297,800.00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLINES EN FIBRA DE VIDRIO PARA SUBE Y BAJA	UND	6	64,300.00	385,800.00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAPECIO METALICO	UND	1	153,600.00	153,600.00
9	Desmonte, suministro e instalación de palos redondos de madera de pino inmunizada libre de astillas de 10 cm de diámetro. Incluye todos los elementos para su correcta instalación en módulo del parque y pintura en esmalte brillante, color a definir por el supervisor del contrato.	ML	6	42,650.00	255,900.00
10	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESORTE PARA BALANCIN	UND	1	186,900.00	186,900.00
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODADERO EN FIBRA DE VIDRIO de 1,40 ml	UND	1	186,145.00	186,145.00
12	RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CADENAS GALVANIZADAS 5/16"	ML	18.4	22,995.00	423,108.00
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE HERRARJES PARA COLUMPIOS	PAR	4	223,500.00	894,000.00
14	ARREGLO DE RODADERO	UND	1	74,600.00	74,600.00

15	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA 4CM RESISTENTE RAYOS UV, BASE DE CAUCHO REFORZADA, SISTEMA DE DRENAJE	M2	30.23	64,900.00	1,961,927.00
		TOTAL PRESUPUESTO:			99,236,535.24
			Administración	25%	24,809,134.00
			Imprevistos	1%	992,365.00
			Utilidades	5%	4,961,827.00
			Valor Costos Indirectos		30,763,326.00
			Valor total presupuesto		**129,999,861.00**
SON:	**CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS**				

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO. La ENTIDAD pagará al Contratista el Valor Total del Contrato, en pesos colombianos, de la siguiente manera: • **UN NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor total del contrato, mediante actas parciales de avance de obra previa aprobación del interventor y supervisor. • **UN DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del Contrato, contra liquidación de la misma, acreditada mediante Acta de Liquidación suscrita por el Contratista, el Ordenador del Gasto y el Supervisor de la Secretaría de Infraestructura. Una vez sean realizadas las actividades que se especifican en el presente contrato y se dé cumplimiento a los siguientes requisitos: **REQUISITOS PARA EL PAGO:** Para efectos de pago de cada una de las Actas Parciales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos: **1.** Factura Comercial en Original y Dos (2) Copias, la cual debe cumplir con los requisitos del Código de Comercio y del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en esta debe constar el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable. **2.** Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y al Régimen Parafiscal (SENA, FIC, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), según corresponda, expedida por el Revisor Fiscal, Contador Público o el Representante Legal del Contratista, según aplique, conforme con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El Contratista debe aportar el Comprobante de Pago de la Planilla de Aportes del mes correspondiente al Acta Parcial. *Anexar: -Corte de Obra. -Balance de mayores y menores cantidades de obra. -Memorias de cálculo debidamente autorizadas y firmadas por el Contratista y supervisor. Para el caso de aceros se debe anexar despiece. -Copia de la Bitácora. -Copia digital de la información aportada- -Informe de ejecución de obra. -Programa de Inversiones del correspondiente al mes. Para efectos del pago contra liquidación, se deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos: **1.** Factura Comercial en Original y Dos (02) Copias, la cual debe cumplir con los requisitos del Código de Comercio y del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en esta debe constar el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Supervisor. **2.** Informe Final sobre la Obra Ejecutada incluyendo Registro Fotográfico y Memorias de Cálculo. **3.** Actualización final de los Planos de la Obra, aprobada por la Supervisión. **4.** Acta de Recibo Final a Satisfacción de la Obra suscrita por el Contratista y la Supervisión. **5.** Relación completa de los trabajadores y/o subcontratistas, discriminando por cada uno de ellos el valor total cancelado por concepto de los servicios prestados. **6.** Documento suscrito por cada trabajador y/o subcontratista en el que manifieste que el Contratista de Obra le canceló sus salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales o convencionales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. **7.** Aprobación de la Póliza de Seguro de Estabilidad de la Obra por parte de la Entidad Contratante, ajustada según el contrato y según el Acta de Recibo Final a Satisfacción de la Obra. **8.** Comprobante de Pago del Parafiscal Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, en el evento de no haberse cancelado mensualmente durante la ejecución de la Obra, según corresponda. **PARAGRAFO 1.** Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor designado por parte del Municipio. **PARAGRAFO 2.** El valor del Acta Parcial para pago será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el supervisor, por los precios unitarios estipulados y aprobados en el formato de Cantidades de

Obra de la Propuesta, de acuerdo con los Análisis de Precios Unitarios presentados por EL CONTRATISTA y aprobados por la ENTIDAD, y que en cualquier caso deberán corresponder a los precios del mercado. **PARAGRAFO 3.** Las Actas Parciales para pago deberán ser presentadas dentro de los Diez (10) días calendario siguiente al mes en que se ejecutaron las obras. **PARAGRAFO 4.** El Contratista únicamente podrá facturar las obras realmente ejecutadas y que evidencien el avance físico de la obra, la Entidad Contratante no pagará avances de tipo presupuestal o compromisos con subcontratistas o cualquier otro tercero. **PARAGRAFO 5.** Sin perjuicio de los requisitos y documentos enunciados para cada pago, en cualquier tiempo, la entidad directamente podrá solicitar al CONTRATISTA cualquier información o documento complementario. **PARAGRAFO 6.** Los pagos que la Alcaldía Municipal se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas vigentes aplicables, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. **PARAGRAFO 7.** El pago se someterá a los protocolos y demás trámites administrativos establecidos para pago por parte de la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca. **PARAGRAFO 8.** La no entrega, la entrega parcial, la indebida entrega, el mal diligenciamiento o información falsa o inexacta en los documentos y requisitos para pago generará la devolución de los mismos hasta su debida corrección y/o completud, cuestión que no generará intereses o el pago de compensación alguna en favor del Contratista. **PARAGRAFO 9**. Conforme con el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas deberán observar el Derecho de Turno y se someterán a éste. **CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: (4) MESES** y/o hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha de suscrición del acta de inicio y previo perfeccionamiento del contrato. **CLAUSULA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en la jurisdicción territorial del Municipio de Sibaté Cundinamarca. **CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Serán obligaciones de las Partes las siguientes: **a). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1.** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. **2.** Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para las adecuaciones. **3.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **4.** Entregar Registro fotográfico e informe final de obra. **5.** Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. **6.** Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **7.** Mantener informada a la secretaria de infraestructura de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **8.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. **9.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **11.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **12.** Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **13.** Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **14.** Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. **15.** Ejecutar la obra acorde a las especificaciones técnicas establecidas o la normatividad vigente en Colombia. **16.** El proponente deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. El contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del interventor se requieran. **17.** Sera obligación primordial del contratista, antes de iniciar los trabajos,

adelantar una socialización de la obra a desarrollar invitando a toda la comunidad, supervisión y/o interventoría y delegados de la administración municipal. **18.** Todos los permisos necesarios requeridos para la ocupación del espacio público en forma temporal o por duración de obra. **19.** Llevar un control diario de obra a través de la bitácora, la cual debe estar a disposición de la supervisión y/o interventoría y/o entidad municipal. **20.** Será obligación del contratista, el trámite y pago de las provisionales de los servicios públicos que en virtud de la ejecución de la obra se requieran, así como el pago de los consumos durante el término de ejecución del contrato hasta el recibo material de la obra. **21.** Tomar los respectivos ensayos y pruebas por medio de un laboratorio debidamente certificado. **b). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y las actividades relacionados en el presupuesto, especificaciones técnicas y documentos que hacen parte integral del proceso. **2.** Actualizar el cronograma de obra presentado en la propuesta, en concordancia con el acta de inicio, el cual será ajustado cada vez que las condiciones contractuales lo requieran. **3.** Rendir y elaborar los informes parciales, semanales, mensuales y finales en las fechas que indicadas por la secretaria de obras públicas. **4.** Solicitar al supervisor o interventor designado las modificaciones contractuales, prorrogas, suspensiones y las demás que se consideren pertinentes, las cuales deben estar avaladas por el supervisor y/o interventor designado y la entidad municipal. **5.** Remplazar en un plazo máximo de 24 horas los elementos o materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas o que no sean recibidos por el supervisor del contrato. **6.** Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato, el personal necesario, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación y la experiencia que se considere pertinente para darle calidad al servicio. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE SIBATÉ Cundinamarca. **7.** El cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para cada ítem contractual. **c). OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL: 1.** Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Recibir los bienes contratados a satisfacción. **3.** Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la secretaria supervisora. **4.** Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. **5.** Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. **6.** La secretaría supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

CLAUSULA SÉPTIMA. CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO, en caso de ser autorizada la cesión del presente contrato cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el MUNICIPIO por las obligaciones emanadas en virtud del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA. - SUPERVISION: EL MUNICIPIO** designa la coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Secretaria de Infraestructura, quienes a su vez se denominaran los Supervisores del contrato. Para estos efectos, los Supervisores estarán sujetos a lo dispuesto en el Numeral 1° del Artículo 4 y Numeral 1 ° del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia. **CLAUSULA NOVENA. - EMOLUMENTOS**. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios **EL CONTRATISTA**, sólo recibirá de parte del **MUNICIPIO** y como contraprestación por la ejecución del objeto del presente contrato el valor establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo y en consecuencia no tendrá derecho al pago o reconocimiento de prestaciones sociales. **CLAUSULA DÉCIMA. - GARANTIA**. El futuro **CONTRATISTA** dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y Calidad de obra	30% del valor del contrato	Cinco (5) años a partir del acta de recibo y entrega final.
Responsabilidad civil extracontractual	En ningún caso puedan ser inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.	

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - CLÁUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA. a) MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe. **b) PENAL PECUNIARIA.** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO TERCERO:** El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del Contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO CUARTO:** En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - MODIFICACION, TERMINACION, E INTERPRETACION UNILATERAL.** Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación e interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas a la ejecución del Contrato, podrán acudir a los mecanismos de solución previstos en la Ley y la conciliación, amigable composición y transacción. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL** Para todos los efectos legales surgidos en virtud del presente contrato, las partes contratantes convenimos adoptar como domicilio el Municipio de Sibaté Cundinamarca. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - DECLARACION JURAMENTADA. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar de que tratan la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ni registra antecedentes judiciales ni disciplinarios que lo inhabiliten para contratar, juramento que se entiende prestado con la firma del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO.** El perfeccionamiento del contrato se entenderá conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará a subordinación laboral con EL MUNICIPIO y sus derechos se ajustarán a lo

establecido en el presente Contrato, adquiriendo el derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Municipio y el pago de los Honorarios estipulados por la prestación del Servicio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener al Municipio de Sibaté libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGESIMA. - REGIMEN LEGAL.** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - EJECUCION**. Además de las firmas de las partes el presente contrato requiere para su Ejecución: 1.- Existencia de Disponibilidad y 2.- Registro Presupuestal. 3.-Aprobación de garantías cuando se exijan por la Entidad.

En constancia y para todos los efectos legales se firma el presente contrato por las partes que en él intervenimos en Sibaté, Cundinamarca, el _____.

EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO
ALCALDE MUNICIPAL
EL MUNICIPIO

CRISTO RODRIGUEZ RONCANCIO
C.C. No. 79.166.189 DE UBATE
NIT. 79.166.189-3
EL CONTRATISTA

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	Martha Cecilia Marentes Rodríguez	Monica Yulieth Gutierrez Valcarcel	Juan Carlos Gutierrez Ramirez
Cargo	Auxiliar Administrativo	Jefe de Contratacion	Secretario General
Fecha	Noviembre de 2021		

ORIGINAL FIRMADO